

## *Auditoría Superior de Fiscalización Del Congreso del Estado*

- b) Elaborar inventario de bienes muebles e inmuebles asignados a la Secretaría del Trabajo y Productividad, así como los resguardos Individuales debidamente requisitados y firmados por el personal que tenga a su cargo de manera directa la guarda y custodia de los bienes.
- c) Definir los puestos y perfiles de Directores de área, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Unidad, Jefes de Oficina y demás personal, a fin de que dichos servidores públicos tengan debidamente definidas y establecidas sus funciones.
- d) Actualizar la plantilla de personal conforme a su área de adscripción.

### Secretaría de Turismo (23 de julio de 2010):

- a) Que en lo sucesivo se conserven respaldos de información de los Manuales de Organización, tanto documental y en archivo magnético, que incluyan las hojas de descripción de los puestos: Secretaria Particular, Asesor, Subdirectores, Directores de área y Jefes de Departamento, y en general niveles uno, de cada ejercicio concluido.
- b) Presentar los indicadores establecidos en el Programa Operativo Anual, correctamente en el reporte denominado Avance Físico IGG-1 "Sistema de Evaluación del Desempeño".
- c) Establecer las acciones administrativas pertinentes, para actualizar los expedientes de personal conforme al formato PR-DGGCH-NOM-01, expedido por la Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental.

### **11. Dictamen de la Cuenta Pública.**

La Auditoría Superior de Fiscalización ha examinado la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, por el periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2009 y los estados financieros y presupuestales que le son relativos por el año terminado en esa fecha.

## *Auditoría Superior de Fiscalización Del Congreso del Estado*

---

La Cuenta Pública Anual es responsabilidad de la administración del ente público fiscalizado. La responsabilidad del órgano fiscalizador consiste en expresar exclusivamente una opinión sobre la misma con base en la revisión que le fue practicada.

El examen fue realizado de acuerdo a las Normas de Información Financiera, Normas y Procedimientos de Auditoría y las Normas de Auditoría Gubernamental para el Estado de Morelos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la Cuenta Pública no contiene errores importantes y de que fue preparada de acuerdo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás ordenamientos legales aplicables.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública. Motivo por el cual se considera que los exámenes realizados proporcionan en su conjunto una base razonable para sustentar dicho informe.

Tomando en consideración que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, no solventó la totalidad de las observaciones que le fueron notificadas y con motivo del incumplimiento a los requerimientos que le fueron formulados en el pliego de observaciones, la Dirección General Jurídica de este Órgano de Fiscalización, advierte el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades en contra de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, emitiéndose el Dictamen Técnico Jurídico en los términos del artículo 38 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, presentado en el anexo 2.

Según se explica en el punto número siete de este informe, existen observaciones no solventadas detallándose de la siguiente manera: Área Financiera Administrativas números: 3, 4, 22, 23 y 30; Contables números: 6, 8, 13, 14, 16, 18, 24, 25 y 29; Resarcitorias

*Auditoría Superior de Fiscalización  
Del Congreso del Estado*

números: 1, 2, 9, 10, 12, 15, 17, 26, 27 y 28; Obra Pública Administrativas números: 44 y 63; Resarcitorias números: 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64 y 66; Fondos Federales Administrativas números: 70, 71, 72 y 73; Resarcitorias numero 69; por lo cual esta Auditoría Superior de Fiscalización, ordena iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades.

En nuestra opinión, excepto por las observaciones no solventadas descritas en el punto 7 de este informe y en el párrafo anterior, la Cuenta Pública Anual del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y del Ejercicio Presupuestal del Gasto, y el Estado de Resultado de Ingresos y Egresos, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes el resultado del ejercicio y las variaciones respecto del Presupuesto Autorizado, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

Sustentamos dicha opinión, en lo que fue motivo de este informe, principalmente por los efectos de las recomendaciones y las observaciones no solventadas.

**ATENTAMENTE.**  
**DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN**  
**DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL EN FUNCIONES DE**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.**

**LIC. LUIS MANUEL GONZALEZ VELAZQUEZ.**

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MORELOS